**LAS INDULGENCIAS, UN PRECIOSO TESORO DE FAMILIA**

El pasado 24 de diciembre comenzó el año Jubilar del 2025, acabará el 6 de enero del 2026. Algunos me han preguntado cómo ganar la Indulgencia Jubilar, otros me han pedido que explique qué son las indulgencias, porque pensaban que eran una reliquia del pasado. Por esa razón, me centraré en este tema, con el deseo de que todos nos beneficiemos de este *“precioso tesoro de la familia católica”*, en palabras de san Pablo VI.

Primero, recordaré qué verdades de nuestra fe soportan la doctrina sobre las indulgencias. A continuación, qué son y, por último, diversas ideas para beneficiarse de ellas, en especial durante el Año Jubilar. Los textos en que me baso son: la constitución apostólica *indulgentiarum doctrina[[1]](#footnote-1)* (1.01.1967) de Pablo VI sobre la revisión de las indulgencias (lo nombraré *ID*), el Manual de Indulgencias[[2]](#footnote-2) (la 4ª edición del *Enchiridion indulgentiarum*, en español), y los puntos del Catecismo de la Iglesia: n. 1471-1479.

***La conversión, la necesidad de volver a comenzar***

Somos rescatados de nuestra condición de pecadores por el Bautismo. Por la acción del Espíritu Santo, el alma fue sumergida espiritualmente en la muerte de Cristo y resucitada con Él como nueva criatura. Por una admirable intervención de la misericordia divina, se perdonan todos los pecados, el pecado original y todos los pecados personales, incluidas las penas debidas por ellos; queda liberada del peso del mal del pasado y se le abre la puerta a una novedad de vida, la que Cristo regala: ser hijos de Dios. *“Esta intervención salvífica no quita a nuestra naturaleza humana su debilidad –todos somos débiles y todos somos pecadores–; y no nos quita la responsabilidad de pedir perdón cada vez que nos equivocamos. No puedo bautizarme más de una vez, pero puedo confesarme y renovar así la gracia del Bautismo. Es como si hiciera un segundo Bautismo”[[3]](#footnote-3)*.

Por esa razón, todos necesitamos revisar nuestra vida a la luz de Dios, discernir y rectificar, pedir perdón a Dios y cambiar con su gracia, al menos tener deseos de hacerlo; es decir, ¡convertirnos! Es una labor diaria, que a veces olvidamos, sumiéndonos en la mediocridad, deslizándonos en la mundanidad espiritual. Un Año Jubilar enfrenta al cristiano a esta realidad, que Jesucristo anunciaba al inicio de su predicación: *“Convertíos y creed en el Evangelio”* (Marcos 1, 15). Ahora nos dice: “Aprovecha este momento fuerte de gracia que dono para buscar decididamente estar conmigo, caminar a mi lado”. Como repitió varias veces el Papa en la Audiencia jubilar del pasado sábado 12 de enero: *“con la esperanza teologal, una fuerza que nace de Dios que hemos de pedir (...) hermanas y hermanos, volver a comenzar. Esta es la palabra: volver a comenzar”.* Así seremos felices y capaces de transformar el mundo.

***Despojarse del “hombre viejo” y revestirse del “hombre nuevo”***

*“Despojaos del hombre viejo y de su anterior modo de vida, corrompido por sus apetencias seductoras; renovaos en la mente y en el espíritu y revestíos de la nueva condición humana creada a imagen de Dios: justicia y santidad verdaderas”* (Efesios 4, 22-24). Esto es lo que san Pablo proponía a los cristianos de Éfeso, conversos del paganismo. Esa tarea de despojarse del mal y revestirse del bien pasa por el perdón de los pecados. Jesucristo instituyó el sacramento de la Penitencia para asegurar ese perdón y curar nuestra miseria. Sin embargo... *“como sabemos por experiencia personal, el pecado "deja huella", lleva consigo unas consecuencias; no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores*”[[4]](#footnote-4), nos dice el Papa. Cuando pecamos, hay un doble efecto: la culpa y la pena. La culpa es nuestra responsabilidad en esa ofensa a Dios; y la pena, es la consecuencia que tiene ese pecado.

Al pecar gravemente, rompemos la comunión con Dios y nos incapacita para la vida eterna, cuya privación se llama “pena eterna” del pecado. Por otra, todo pecado, también los veniales, entraña un desorden interior, un debilitamiento de la salud espiritual, que necesita de rehabilitación. Además, todo pecado engendra un desorden exterior, lesiona nuestra relación con Dios, con la Iglesia, con los demás, con toda la Creación, que necesita reparación, ya que lo exige la justicia. También, muchos pecados causan un daño al prójimo y es preciso hacer lo posible para compensarlo. Estas consecuencias, interiores y exteriores, se llaman “penas temporales” del pecado. Han de ser purgadas, purificadas, reparadas, bien en este mundo, o bien después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio.

Dios, en su misericordia, nos brinda abundantes medios para remediar y limpiar las consecuencias del mal que cometemos y del bien que omitimos, y crecer en santidad, en especial el santo sacrificio de la misa y los sacramentos, sobre todo al sacramento de la Penitencia. En la confesión, Dios borra la culpa de los pecados sinceramente confesados, es decir, desaparece para siempre la ofensa a Dios, y también condona la pena eterna, si hubiéramos pecado gravemente. Produce una verdadera resurrección espiritual, restituye nuestra dignidad herida y los bienes de hijo, en especial el más precioso, la amistad de Dios. Además, satisface, al menos parte, de las penas temporales. Dependerá del dolor de amor con que nos confesemos y cumplamos la penitencia que el confesor nos imponga. Recordar que, aunque se recomienda confesar los pecados veniales, en especial aquellos que más nos duele haber cometido, la misericordia de Dios prevé otros medios para perdonarlos, siempre que estemos en gracia de Dios.

Volviendo a los medios para la remisión de las penas temporales, a los sacramentos, se unen la oración y la lectura de la Palabra de Dios, los sacramentales, todas las buenas obras de cada día, nuestros sacrificios voluntarios, y la aceptación de los dolores, miserias y tristezas de esta vida y, especialmente, con la muerte. Serán tanto más eficaces para la santificación y la purificación de las penas cuánto más estrechamente estemos unidos a Cristo, cabeza, y al cuerpo de la Iglesia, mediante la caridad.

***Lo que hacemos, sí importa***

Hay un último elemento previo, telón de fondo de las indulgencias, se trata del dogma de la Comunión de los santos. No olvidemos que cuando pactamos con el pecado y con nuestros defectos, no solo nos hacemos mal, además dejamos a los demás sin nuestra ayuda y tiramos para abajo de todos. Aunque el pecado es siempre una ofensa personal a Dios, no deja de tener sus efectos en los demás. Para bien o para mal estamos constantemente influyendo en quienes nos rodean, en la Iglesia, en el mundo. No sólo por el buen o el mal ejemplo que damos o por los resultados directos de nuestras acciones. Por eso, lo que hacemos, sí importa.

*“Un testimonio de esta comunión se manifiesta ya en Adán, cuyo pecado se propaga a todos los hombres. Pero el mayor y más perfecto principio, fundamento y ejemplo de este vínculo sobrenatural es el mismo Cristo”* (San Pablo VI, *Indulgentiarum doctrina* n. 4). Cada cristiano, unido a Cristo, cabeza, por el Bautismo, es miembro del cuerpo, que es la Iglesia. Y tenemos *“comunión en las <cosas santas>, y ante todo la Eucaristía, “que significa y al mismo tiempo realiza la unidad de los creyentes, que forman un solo cuerpo en Cristo*” (Lumen Gentium 3)*. También la comunión entre las <personas santas> en Cristo que ha "muerto por todos", de modo que lo que cada uno hace o sufre en y por Cristo da fruto para todos”[[5]](#footnote-5)****.*** Estamos todos los cristianos íntimamente y sobrenaturalmente ligados entre sí. No estamos solos en el camino del Cielo.

Así resulta el “tesoro de la Iglesia”, que es el infinito e inagotable precio que tienen ante Dios las expiaciones y méritos de Cristo, ofrecidos para que toda la humanidad quedara libre del pecado y fuera conducida a la comunión con el Padre. A este tesoro también pertenece el precio verdaderamente inmenso e inconmensurable y siempre nuevo que tienen ante Dios las oraciones y obras buenas de la bienaventurada Virgen María y de todos los santos (ref. *ID* n. 5). Por la comunión de los santos, en Cristo y por Cristo, nuestro único redentor y mediador, los cristianos de la tierra y del Purgatorio somos ayudados por la Virgen y todos los santos, y entre nosotros mismos. *“Así, el recurso a la comunión de los santos permite al pecador contrito estar antes y más eficazmente purificado de las penas del pecado”*[[6]](#footnote-6). Jesús confió este tesoro a su Iglesia, confirió a Pedro y a los apóstoles en unión con él, el poder de atar y desatar, el poder de administrar la redención de Cristo.

***Las indulgencias, un plus para la vida cristiana***

Pablo VI explica brevemente cómo la Iglesia desde su origen, fruto de estas verdades de la fe, *“inició diversos caminos para aplicar a cada fiel los frutos de la redención de Cristo, y para que los fieles se esforzaran en favor de la salvación de sus hermanos”* (*ID* n. 6). Y con el paso de los siglos, *“por inspiración del Espíritu Santo, alma del pueblo de Dios, sugirió el uso de las indulgencias”* (*ID* n. 7). Fue un acontecimiento notable en la historia de la Iglesia, cuando los Romanos pontífices decretaron que ciertas obras oportunas para el bien común de la Iglesia "se podían tomar como penitencia general" y que concedían a los fieles "verdaderamente arrepentidos y confesados" y que hubieran realizado estas obras "el perdón, no sólo pleno y amplio, sino completísimo, de todos sus pecados" (ref. *ID* 7). Esta remisión de la pena temporal debida por los pecados, perdonados ya en lo que se refiere a la culpa, fue designada con el nombre "indulgencia".

Por lo dicho, la Iglesia, que es nuestra madre en la fe, en la vida sobrenatural, desea que sus hijos realmente crean en Cristo, le amen y vivan la vida nueva que nos da. Es una madre misericordiosa, que comprende, que ofrece el perdón de Dios, en especial a los que se han equivocado, a los que viven lejos de Dios, a los que han caído en un abismo profundo; una madre que nos da esperanza. En ese campo de juego se entiende el auxilio extra de las indulgencias. La Iglesia, en definitiva, pone a nuestra disposición el tesoro que ha recibido de Dios, a través de Jesucristo. Es un plus que se suma a los medios abundantísimos que ya disponemos para ser santos y expiar nuestros pecados, y ayudarnos unos a otros, en especial a las almas del Purgatorio.

***Las indulgencias no son las rebajas de la Iglesia***

Las indulgencias, *“lejos de ser una especie de descuento con respecto al compromiso de conversión, son más bien una ayuda para un compromiso más firme, generoso y radical”[[7]](#footnote-7)*. No son las rebajas de la Iglesia. Es importante meditar el gran valor del uso de las indulgencias. Considerar que el fin que la Iglesia persigue al concederlas es múltiple, se deducen de las verdades expuestas. No podemos quedarnos solo, y no es poco, en que son un medio extra para lavar las penas debidas por los pecados ya perdonados. La Iglesia pretende más. Y de ahí surgen los Años Jubilares.

La Iglesia desea *“incitarnos a realizar obras de piedad, penitencia y caridad, especialmente aquellas que contribuyen al incremento de la fe y del bien común”* (*ID* n. 8). Pretende recordarnos: nuestra identidad de hijos amados de Dios, salvados por Jesucristo; la malicia del pecado y de sus consecuencias; la humildad saludable y nuestra debilidad; la misericordia de Dios y la confianza en el perdón; la comunión de los santos y la ayuda mutua entre todos, en especial con los difuntos; el amor agradecido a la Iglesia y el reconocimiento de su autoridad; la esperanza del cielo y la rectitud al trabajar en las cosas de la tierra...

Además, ganar la indulgencia supone una preparación que disponga al alma para la sincera conversión de vida y encienda el deseo de unión con Dios, y cumplir unas obras, que por sí mismas tienen valor de santificación y expiación, al que la Iglesia enriquece con el plus de la indulgencia. Por eso, un uso saludable de las indulgencias nunca es una rebaja, sino un estimulo a vivir nuestra vocación cristiana de hijos de Dios.

***Condiciones para ganar la indulgencia***

Para beneficiarse de las indulgencias se ha de estar en estado de gracia, en comunión con Dios, ya que es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados ya perdonados. Por tanto, si se tiene conciencia de pecado grave, se ha de confesar antes, o al menos antes de acabar de cumplir la obra y las condiciones para ganarla. Preparar la confesión y confesarse supone hacer un sincero acto de arrepentimiento, que para la indulgencia plenaria ha de ser profundo, solicitando la gracia de repudiar todo afecto al pecado. Si ya se está en gracia, la confesión puede ser antes o después de realizar la obra prescrita.

Hay dos tipos de indulgencias: plenaria y parcial. La primera libera totalmente de la pena temporal debida por los pecados, la parcial solo en parte. La distinción depende de la autoridad de la Iglesia, que es la que otorga a unas acciones ese valor pleno o parcial.

Para ganar la indulgencia plenaria se requiere la ejecución de la obra enriquecida con la indulgencia y el cumplimiento de las tres condiciones siguientes: la confesión sacramental, la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Romano Pontífice. Además, se requiere que se excluya todo afecto al pecado, incluso venial. Si falta esta completa disposición, y no se cumplen las condiciones, la indulgencia será solamente parcial (ref. *ID* norma 7).

Las tres condiciones pueden cumplirse algunos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita; sin embargo, es conveniente que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se haga la obra (ref. *ID* norma 8).

La condición de orar por las intenciones del Papa se cumple recitando un Padrenuestro y un Ave María por sus intenciones; aunque cada fiel puede rezar otra oración, según su devoción y piedad (ref. *ID* norma 10).

La indulgencia plenaria solamente se puede ganar una vez al día. En cambio, la indulgencia parcial se puede ganar muchas veces en un mismo día (ref. *ID* norma 6).

Con una sola confesión sacramental se pueden ganar muchas indulgencias plenarias; en cambio, con una sola comunión eucarística y con una sola oración por las intenciones del Sumo Pontífice solamente se puede ganar una indulgencia plenaria (ref. *ID* norma 9).

Las indulgencias, ya parciales ya plenarias, siempre pueden aplicarse por los difuntos a modo de sufragio (ref. *ID* norma 3). Es decir, la indulgencia es una gracia que se aplica a uno mismo o a los difuntos.

***La indulgencia del Año Jubilar***

Evidentemente, este año sería una ocasión espléndida para peregrinar a Roma, pero los que no podamos, para ganar la indulgencia de este Año santo, la obra requerida en la Diócesis de Madrid es visitar devotamente la Iglesia Catedral de la Almudena, en grupo o individualmente, durante un período de tiempo adecuado, realizando adoración eucarística o asistiendo a algún acto litúrgico: santa Misa, rezo del Rosario... En la diócesis de Getafe, los templos de peregrinación son la Santa Iglesia Catedral Santa María Magdalena en Getafe y el Santuario del Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles.

***El Manual de las indulgencias: una guía de vida cristiana... con plus***

A continuación, citaré algunas obras que son enriquecidas con indulgencias. Vivirlas supone una práctica de la fe cristiana significativa. No se incluyen los sacramentos porque por sí mismos su capacidad de santificar y lavar las penas no necesita ningún extra. En la relación solo reseño lo principal, queda al que esté interesado leer el Manual (ya indiqué el link).

Algunas obras, enriquecidas con indulgencia plenaria, con las cuales el fiel cristiano puede ganarla todos los días del año:

* la adoración del Santísimo Sacramento durante al menos media hora
* el piadoso ejercicio del *Via Crucis*
* el rezo del Rosario mariano o del himno *Akhátistos* en una iglesia o un oratorio, o en familia, en una comunidad religiosa, en una asociación piadosa y, en general, siempre que varios fieles se reúnan para un buen fin
* la lectura piadosa de la Sagrada Escritura durante al menos media hora.

Se concede indulgencia parcial al fiel cristiano que:

1. en el cumplimiento de sus obligaciones y en el sufrimiento de las dificultades de la vida, eleva su alma a Dios con humilde confianza, añadiendo —aunque sólo sea mentalmente— alguna piadosa invocación.
2. con espíritu de penitencia, se priva voluntariamente de alguna cosa lícita y agradable.
3. movido por el espíritu de fe, pone su persona o sus bienes, con sentimientos de misericordia, al servicio de los hermanos necesitados.
4. en circunstancias particulares de la vida cotidiana, dé testimonio explícito de la fe ante los demás.

En el Manual, en el apartado “Otras concesiones” se refiere una lista amplia de oraciones y devociones que son enriquecidas por la indulgencia parcial.

1. <https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_constitutions/documents/hf_p-vi_apc_01011967_indulgentiarum-doctrina.html> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://liturgiapapal.org/attachments/article/1076/Indulgencias.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Francisco, catequesis sobre los sacramentos (13.10.2013). [↑](#footnote-ref-3)
4. Francisco, bula del Año jubilar *Spes non confundit* n. 23. [↑](#footnote-ref-4)
5. Catecismo de la Iglesia n. 960-961. [↑](#footnote-ref-5)
6. Catecismo de la Iglesia n. 1475. [↑](#footnote-ref-6)
7. San Juan Pablo II, *Audiencia general* (29.IX.1999). [↑](#footnote-ref-7)